

Municipalidad Distrital de Ascensión

(Creada por Ley Nº 27284)

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL Nº 019-2024/MDA

Ascensión, 19 de enero de 2024.

VISTOS:

El Acta de Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°002-2024, de fecha 18 de enero del 2024, y el OFICIO N° 001/2024-CDUP/ASCENSIÓN- HVCA/P presentado por Miguel Ángel Zúñiga Zanabri, Secretario del Universitario de Pucarumi, de fecha de recepción 17 de enero del 2024 con mediante el cual, solicita préstamo del escenario deportivo ESTADIO ATAHUALPA de 5am a 8 am, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se tiene que: "las municipalidades son órganos de gobiernos local que gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento juridico";

Que, el Artículo 4 de la Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades, establece que "son órganos de gobierno local, las municipalidades provinciales y distritales. Asimismo, refiere que la estructura orgánica de las municipalidades está compuesta por el concejo municipal y la alcaldía"

Que, en merito a lo mencionado, el artículo 39 de la misma ley - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna, los resuelven a través de resoluciones de concejo".

Que, asinismo el Artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Organica de Municipalidades, con las modificaciones de la Ley N° 31433, señala que "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda".

Que, el Artículo 9º Numeral 25) de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades se establece que es competencia del Concejo Municipal "Aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública".

Que, mediante la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal Nº 002-2024, de fecha 18 de enero de 2024, se puso en la agenda de Concejo Municipal, el OFICIO Nº 001/2024-CDUP/ASCENSIÓN- HVCA/P presentado por Miguel Ángel Zúñiga Zanabri, Secretario del Club Universitario de Pucarumi, de fecha de recepción 17 de enero del 2024 con mediante el cual, solicita préstamo del escenario deportivo ESTADIO ATAHUALPA de 5am a 8 am, con el fin de realizar los entrenamientos para la participación del club en el torneo de la COPA PERU-2024 de la Liga Distrital de Ascensión; estando a ello, el pleno del Concejo Municipal procedió a debatir la solicitud presentada, consecuentemente mediante la votación correspondiente, por unanimidad se acordó, aprobar el préstamo del escenario deportivo ESTADIO ATAHUALPA de 5am a 8 am, los días de lúnes a viernes hasta el mes de abril.

Por ende, estando a la Sesión Ordinaria de Concejo Municipal № 002-2024, de fecha 18 de enero de 2024, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley № 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley № 27972 - Ley Orgánica de Municipal/dades y sus modificatoria, el pleno del Consejo Municipal;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el préstamo del escenario deportivo, respecto al Estadio Atahualpa del distrito de Ascensión, los días de lunes a viernes hasta el mes de abril, de 5.00 am a 8:00 am, con el fin de realizar los entrenamientos para la participación del club en el torneo de la COPA PERU-2024 de la Liga Distrital de Ascensión.

ARTÍCULO SEGUNDO. - INSTAR al solicitante Miguel Ángel Zúñiga Zanabri, Secretario del Club Universitario de Pucarumi, que, al hacer uso del Estadio Atahualpa del distrito de Ascensión, cumpla con el cuidado respectivo de la infraestructura y sus bienes, asimismo realice la limpieza luego de realizar sus actividades.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a la Oficina de Secretaria General, la notificación del presente acuerdo a las instancias administrativas pertinentes, para los fines pertinentes, y a la oficina de informática y cooperación tecnológica su inclusión en el Portal y/o Página Web de la Municipalidad Distrital de Ascensión: www.muniascension.gob.pe.

Registrese, Comuniquese y Cúmplase

DISTRIBUCIÓN ALCALDÍA GM OP INTERESADO INFORMÁTICA ARCHIVO

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASCENSION
HUANCAVELICA
OSCAR O. RAMIREZ TRUCIOS
ALCALDE





